



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS”.**

En Ciudad Real, a veintiuno de Enero de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Eva María Masis Avís,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 96.127,20 € + IVA (20.186,71 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Movilidad, firmado por D. Alberto Samper López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y con el visto bueno del Jefe de servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

### **INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA POR LAS EMPRESAS DECENNIAL, S.L. Y BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE CIUDAD REAL”.**

En relación al asunto de referencia, el presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras incursas en baja desproporcionada de la obra reseñada así como, poner en conocimiento de la Mesa de Contratación si estas ofertas pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna conforme al punto décimo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.



Es por lo que el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

### **INFORME**

El pasado día 22 de noviembre de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a continuación, a la apertura de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores para la ejecución del “DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE CIUDAD REAL”, con un Presupuesto Base de Licitación de 96.127,20€ + IVA (20.186,71 €), haciendo un total de 116.313,91 €.

#### **Primero:**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en su Cláusula 11 lo siguiente:

*“La Mesa de Contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados. Cuando una oferta se considere desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros anteriores (supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP) deberá darse audiencia al licitador durante un plazo de 5 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios”.*

#### **Segundo:**

El valor estimado original del Proyecto de ejecución del “DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE CIUDAD REAL” es de 96.127,20 €. Tras la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación fijó el umbral para considerar que la oferta se considera anormalmente baja en el 31,80 % con un importe límite (umbral) de 65.560,26 €.

Como resultado de la apertura de propuestas económicas y en aplicación del primer punto, las empresas DECENNIAL, S.L. y BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. quedan incursas en baja desproporcionada.

Los datos de dichas ofertas se detallan a continuación:

Nº	LICITADOR	Importe OFERTA VE [€]	Importe de BAJA [€]	% BAJA	Incremento s/umbral [€]	Incremento s/umbral [€]
1	DECENNIAL, S.L.	62.482,68	33.644,52	35,00	↑ 3.077,58	↑
2	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	64.866,63	31.260,57	32,52	↑ 693,63	↑
-	<b>UMBRAL DE REFERENCIA DE BAJA TEMERARIA</b>	<b>65.560,26</b>	<b>30.566,94</b>	<b>31,80</b>	-	-
-	<b>PROYECTO ORIGINAL</b>	<b>96.127,20</b>	-	-	-	-



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Tercero:**

Con fecha 9 de diciembre 2019, se recibe por parte del Servicio de Contratación la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa DECENNIAL, S.L. no así, de la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. que no presenta justificación de su baja.

**Cuarto:**

Se procede a continuación, a detallar la documentación aportada por cada uno de los licitadores incurso en baja desproporcionada tras su estudio.

A. *La documentación aportada por la empresa DECENNIAL, S.L. es la siguiente:*

- Memoria justificativa de la oferta económica.
- Oferta económica desglosada.
- Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Ofertas/presupuestos de suministro de los materiales a emplear en obra procedentes de distintos proveedores así como, trabajos subcontratados.

B. *BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. no presenta documentación justificativa de su baja.*

**Quinto:**

Después de describir la documentación presentada para justificar la baja desproporcionada se procede a valorarla en detalle.

**A. DECENNIAL, S.L.**

La empresa licitadora aporta documentación justificativa en la que se desglosa de manera razonada el bajo nivel de los precios en base al cual ha definido la anormalidad de la oferta. Del estudio detallado de la documentación aportada se destaca:

- La empresa DECENNIAL, S.L. se presenta a la licitación con un importe ofertado referido al Valor Estimado de 62.482,68 €, fundamentando una baja del 35% sobre el presupuesto original de Proyecto, lo que supone una desviación de 33.644,52 € e incurre en posible baja temeraria.

La baja presentada es 3,20 puntos superior al umbral establecido y 3.077,58 € superior al importe fijado como referencia.

- La baja viene motivada por una reducción en los costes de la mano de obra adaptándolos al *Convenio Laboral de la Construcción 2019* de la provincia de Ciudad Real así como, por la subcontratación de los trabajos para lo que se aportan precontratos justificativos. Se reducen los costes de maquinaria aportándose los pre-acuerdos establecidos con empresas del sector y se reducen los costes de los materiales debido a condiciones ventajosas de



- suministro. Este último punto queda también argumentado en las ofertas presentadas.
- Se indica en la Justificación de la Oferta que el valor de los Gastos Generales se mantiene en el porcentaje de Proyecto (13%). El Beneficio Industrial se ve reducido. Este último punto no supone motivo de eliminación atendiendo al PCAP.
  - Destaca la notable reducción en el precio de las Partidas:
    - ❖ *03.04 Punto de Luz Brazo Mural 1,50 m. brazo con Luminaria Led 25W que tiene un importe de 574,75 €/ud en Proyecto y la oferta económica aportada por la empresa valora dicha unidad en 172,00 €/ud.*
    - ❖ *03.05 Proyector Led 70 W tiene un importe de 444,05 €/ud en Proyecto. La oferta económica valora dicha unidad en 57,62 €/ud.*
  - Dada la importante reducción económica en determinadas partidas se les solicita por escrito con fecha 16/12/2019 información adicional para definir mejor el motivo de dicha reducción. En concreto modelos de luminaria elegidas, características técnicas, fotogramétricas. También se le solicita información adicional de las características de la caseta prefabricada.
  - Se recibe respuesta de la empresa el día 19/12/2019 por escrito, adjuntando la documentación que se le requirió, y se comprueba que las luminarias son las mismas que las prescritas en Proyecto, pero se tiene un precio ventajoso de suministro. La caseta prefabricada también cumple con los requisitos de Proyecto.

Por todo lo expuesto, el estudio del Informe de Justificación de la baja desproporcionada facilitado por la empresa DECENNIAL, S.L., permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

**B. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

La empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. no aporta documentación justificativa de su baja por lo que, no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, a 20 de diciembre de 2019.

ALBERTO SAMPER LÓPEZ.- Ing. Técnico de Obras Públicas Municipal.- ÁREA DE MOVILIDAD.

V.º B.º.- SANTIAGO SÁNCHEZ CRESPO.- JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD.”



Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Noviembre de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Movilidad, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el servicio de Movilidad, firmado por D. Alberto Samper López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y con el visto bueno del Jefe de servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

- DECENNIAL, S.L.: *“permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración.”*

**SEGUNDO**.- Rechazar la oferta presentada por:  
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por no presentar justificación de la baja desproporcionada.

**TERCERO**.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1<sup>a</sup>.- **DECENNIAL, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.
- 3<sup>a</sup>.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 4<sup>a</sup>.- VEGA DEL GUADIANA
- 5<sup>a</sup>.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 6<sup>a</sup>.- SEFOMA, S.L.
- 7<sup>a</sup>.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
- 8<sup>a</sup>.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 9<sup>a</sup>.- SANTIAGO GARCIA CARRETERO
- 10<sup>o</sup>.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 11<sup>o</sup>.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 12<sup>a</sup>.- DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 13<sup>a</sup>.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.
- 14<sup>a</sup>.- LINEAL REFOMRAS SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- 15<sup>a</sup>.- CONSTRUC. ANGEL NAVARRO, S.L.
- 16<sup>a</sup>.- URBERESA
- 17<sup>a</sup>.- PROYECON GALICIA, S.A.



**CUARTO.-** Requerir a **DECENNIAL, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 62.482,68 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 3.124,13 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.



- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**QUINTO.**- Adjudicar a **DECENNIAL, S.L.**, por importe de 62.482,68 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEXTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Movilidad, del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA